

1570



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

**EXTENSION AL CONVENIO ESPECIFICO RELATIVO A APOYO TECNICO  
EN ADMINISTRACION DE RECURSOS INFORMATICOS.**

En la ciudad de Montevideo, a los veintitres días del mes de febrero de año dos mil, por UNA PARTE: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas representado por su Ministro, ingeniero Lucio Cáceres y por OTRA PARTE: la Universidad de la República representada por su Rector, ingeniero Rafael Guarga y por la Decana de la Facultad de Ingeniería, ingeniera María Simon, convienen:

**CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

El 18 de abril de 1985 se firmó un convenio marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el objetivo de elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica. Dicho convenio prevé como formas de cooperación técnica y científica: el intercambio de información tecnológica, la realización conjunta de programas de desarrollo, la creación y el fortalecimiento de áreas de interés común, así como la puesta en funcionamiento de un régimen de practicantado de estudiantes universitarios a fin de lograr un contacto precoz de los mismos con prácticas profesionales.

Finalmente dejan abiertas modalidades de cooperación que sean de interés mutuo.

En el marco de dicho Convenio se suscribió un Convenio Específico relativo a Apoyo Técnico en Administración de Recursos Informáticos, con fecha catorce de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

#### **CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO**

De acuerdo a la cláusula séptima del Convenio referido, se extiende el mismo de la forma especificada a continuación.

La Facultad de Ingeniería proveerá un promedio de 100 horas semanales por un período de 8 meses, a través de personal con diferentes perfiles técnicos que estarán enmarcados en un plan de trabajo a definir en forma conjunta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Facultad de Ingeniería.

La Facultad de Ingeniería tomará a su cargo la selección y formación del personal en los diferentes perfiles técnicos, el cual se tratará fundamentalmente de estudiantes.

#### **CLAUSULA TERCERA - PLAZO Y PRECIO**

De acuerdo a la cláusula séptima del Convenio Específico firmado, la extensión aquí presentada corresponde a un





REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

precio total de U\$S16.000 (dólares americanos: diez y seis mil).

Las actividades especificadas se desarrollarán en el transcurso de 8 meses a partir de la firma del presente Convenio.

**CLAUSULA CUARTA - ADMINISTRACION DE RECURSOS**

Los pagos se harán a la Facultad de Ingeniería, correspondiendo a su Decana, o Decano Interino, o quien estos designen, la solicitud de los desembolsos correspondientes.

**CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**

El precio establecido en la Cláusula Tercera se pagará de la siguiente forma:

U\$S8.000 a la firma de la extensión.

U\$S4.000 a los 4 meses de ejecución de la presente extensión.

U\$S4.000 al finalizar la presente extensión.

**CLAUSULA SEXTA - AMPLIACIONES O RENOVACIONES**

a) Si dentro del plazo de ejecución del convenio, y por acuerdo de ambas partes, se acuerda que la Facultad de Ingeniería asigne más horas técnicas para el cumplimiento de las actividades, se establece un precio

*ms*  
*ms*

adicional de U\$S400 por cada 20 horas semanales por mes.

- b) El presente convenio podrá ser renovado por acuerdo de partes, fijándose en la oportunidad los nuevos precios y plazos, así como posibles nuevas prestaciones.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name.